

Como Depositario que soy de los efectos de Pe-
nas de Cámara , gastos de Justicia , Lanzas , y Me-
dias-Anatas de esta Capital , y Pueblos de la Pro-
vincia , recibi de La villa de Murcia y por manos
de Pedro de la Asua la cantidad de mil setenta y
seis pesos y ocho reales a la víspera de la
correspondiente al año pasado de Mil Setenta
y ocho años =

S. J. S. S.

De cuya cantidad doy esta Carta de pago , que ha
de ser intervenida por el Señor Don Joseph Moñi-
no , Contador principal de este Reyno , sin cuyo
requisito será de ningun valor , ni efecto. Murcia
a veinte y tres ————— de Enero ————— de mil sete-
cientos noventa y seis = Por Pedro de la Asua Montenegro

Son *Rs. 90.* — {

Miguel de Arce y Manzanares

— — — — —

*Tomó la razon.
Por el S^r Comqd^r. sdo*

Aguirin Navarro

Dñs. 34 m^s.

